

*"La AP de Murcia confirma la sentencia que, en virtud del art. 152.5 del CC, estimó la demanda y dejó sin efecto la pensión alimenticia fijada a favor de la hija de la demandante, entonces menor de edad, con cargo a la progenitora no custodia, por entender concurrente una alteración sustancial de las circunstancias que determinaron su adopción; en concreto, la falta de aplicación y aprovechamiento de la alimentista de los estudios que realizaba".* **Fuente:** **lustel.com:**

<http://goo.gl/cjg7Jk>